



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
J13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **WILLIAM ALONSO GIRALDO BOLAÑOS** contra **JOSE ALFONSO JIMENEZ YEPES** y donde se integró al litigio a **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA**, bajo radicado **2018-00616-00**. Para informarle que la parte demandante no ha procedido frente al pago de los gastos y honorarios fijados en favor del auxiliar de la justicia. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 405

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que a través de Auto interlocutorio No. 767 del 13 de marzo de 2023, se negó la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y se le requirió en aras de que procediera con el pago de los gastos y honorarios fijados en favor del auxiliar de la justicia designado.

Pese a lo anterior, y habiendo transcurrido mas de un año desde el requerimiento efectuado, no ha habido pronunciamiento al respecto, por lo que se requerirá por cuarta y última vez al jurista para que en el término de 05 días a partir de la notificación del presente auto informe al despacho lo pertinente, so pena de continuar con el tramite procesal sin la practica de la prueba decretada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR CUARTA Y ULTIMA VEZ, al apoderado judicial de la parte demandante, en aras de que informe al despacho los tramites adelantados frente al pago de los gastos y honorarios fijados en favor del auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: OTORGAR al apoderado judicial el termino de cinco (05) días hábiles, para que proceda conforme.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
J13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 Ext 3132
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

TERCERO: ADVERTIR al apoderado judicial del demandante de continuación del trámite procesal sin la práctica de la prueba pericial decretada, ante la falta de gestión por parte del jurista.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura', written over a horizontal line.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO